

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Código: PG-SG-04

Versión: Nº: 26

Fecha de entrada en vigencia: 14-marzo-2024

RESUMEN: Este documento establece los requisitos generales y específicos del proceso de calificación y evaluación de desempeño y competencia de los Evaluadores.

Este documento es una revisión total y reemplaza al Documento PG-SG-04 versión 25.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. RESPONSABILIDADES	4
6. DESCRIPCIÓN	5
6.1. Requisitos para evaluadores.....	5
6.2. Inscripción en el registro de postulantes del OAA	5
6.3. Proceso de calificación	5
6.4. Inducción para evaluadores nuevos del Organismo.....	6
6.5. Perfeccionamiento.....	6
6.6. Evaluaciones	7
6.7. Informe de veedurías	8
6.8. Cancelación o suspensión de la inscripción en el registro	9
6.9. Actualización de los datos de los Evaluadores	9
6.10. Designación de miembros del equipo evaluador:	10
6.11. Duración de las calificaciones	10
6.12. Archivos.....	10
7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	11
8. ANEXO.....	12
8.1. Requisitos de los Evaluadores de Laboratorios de Ensayo / Calibración / Clínicos / Productores de Materiales de Referencia y de Proveedores de Ensayos de Aptitud.....	12
8.2. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Certificación de Productos / de Personas.....	15
8.3. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Inspección	18
8.4. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Certificación de Sistemas	19
8.5. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Validación y Verificación	21

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

1. OBJETIVO

Este documento establece los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes y la metodología de calificación, evaluación, registro, mantenimiento, modificación, ampliación o reducción del alcance para el cual fue calificado, suspensión, cancelación y evaluación de desempeño y competencia de Evaluadores del OAA.

2. ALCANCE

Se aplica a los postulantes y Evaluadores del OAA en todos los campos en que se desarrolle la acreditación.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- MC-OAA, *Manual de Calidad* (*).
- Norma IRAM-ISO-IEC 17011. *Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad* (*).
- Norma IRAM-ISO/IEC 17025. *Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración* (*).
- Norma IRAM - ISO 15189. *Laboratorios de análisis clínicos – Requisitos para la calidad y la competencia* (*).
- Norma IRAM-ISO/IEC 17043. *Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para los ensayos de aptitud* (*).
- Norma IRAM-ISO/IEC 17065. *Requisitos generales para organismos que operan sistemas de certificación de productos* (*).
- Norma IRAM-ISO 19011. *Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental* (*).
- Norma IRAM-ISO/IEC 17020. *Evaluación de la conformidad – Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección* (*).
- Norma IRAM-ISO/IEC 17021-1. *Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión* (*).
- Norma IRAM/ISO/IEC 17024. *Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas* (*).
- Norma IRAM-ISO/IEC 17029. *Evaluación de la conformidad – Principios generales y requisitos para los organismos que realizan validación y verificación* (*).
- IRAM ISO 17034. *Requisitos generales para la competencia de los productores de materiales de referencia.* (*)
- IAF MD 14:2023 (2015) - Application of ISO/IEC 17011 in Greenhouse Gas Validation and Verification (ISO 14065:2013).
- IAF MD 8:2023 Application of ISO/IEC 17011 in the field of Medical Devices Quality Management Systems.
- IAF MD 13:2023 (2020) Knowledge requirements for Accreditation Body Personnel for information security Management Systems.
- IAF MD 20:2023 (2018) –Generic Competence for AB Assessors: Application to ISO/IEC 17011.

(* Versión vigente)

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

4. DEFINICIONES

Las correspondientes a la norma IRAM ISO/IEC 17011 vigente y las siguientes:

Comité de Evaluación: Grupo de especialistas que conoce los requisitos de los esquemas de acreditación y reúne las competencias necesarias para la selección y evaluación de personal destinado a la realización de evaluaciones.

Evaluador Coordinador: persona designada como líder del equipo (evaluador al que se le asigna la responsabilidad general de la gestión de una evaluación - definición IRAM-ISO/IEC 17011:2017)

Evaluador: persona designada por el organismo de acreditación para ejecutar, solo o como parte de un equipo de evaluación, una evaluación de un organismo de evaluación de la conformidad.

Evaluador Técnico: persona designada por el organismo de acreditación para ejecutar, como parte de un equipo de evaluación, una evaluación de un organismo de evaluación de la conformidad, proporciona conocimientos específicos respecto del alcance de acreditación a evaluar y de la norma de acreditación. Evalúa de manera independiente

Experto Técnico: Persona designada por el organismo de acreditación, que trabaja bajo la responsabilidad de un evaluador, que proporciona conocimientos específicos o pericia respecto al alcance de acreditación a evaluar y que no evalúa de manera independiente.

Experto Técnico Estadístico: Persona designada por el organismo de acreditación para aportar conocimientos específicos o pericia respecto de la evaluación estadística. No evalúa de manera independiente.

Evaluador en entrenamiento: Persona que participa en el Equipo Evaluador a fines de cumplir el entrenamiento dispuesto por el Comité de Evaluación. Puede participar en las actividades de evaluación que le sean encomendadas por el Evaluador Coordinador bajo supervisión y conducción de éste, pero no tiene responsabilidad directa sobre los resultados de la evaluación.

Personal en formación: Personal del OAA que participa en el Equipo Evaluador a los fines dispuestos en su Plan de Capacitación. Puede asistir en las actividades de evaluación que le sean encomendadas por el Evaluador Coordinador bajo supervisión y conducción de éste, pero no tiene responsabilidad sobre los resultados de la evaluación.

Observador: Personal que está presente en la evaluación como espectador del proceso de evaluación, pero no participa en las actividades de evaluación ni tiene responsabilidad sobre los resultados de la misma.

Veedor: Persona que evalúa el desempeño y competencia de los Evaluadores en sus actividades de evaluación in situ.

Supervisor: Personal designado por el Coordinador de Área como participante en una evaluación con el propósito de monitorear el cumplimiento del objetivo de la evaluación

GO: Gerencia Operativa

CA: Coordinación de Área

RRHH: Recursos Humanos

AC: Área Calidad

CE: Comité de Evaluación

5. RESPONSABILIDADES

Están descriptas en el documento DC-SG-07, *Responsabilidades*, y en el punto 6 de este procedimiento general.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

6. DESCRIPCIÓN

6.1. Requisitos para evaluadores

- Los requisitos para los evaluadores de laboratorios de ensayo / calibración / clínicos / Proveedores de Ensayos de Aptitud / Productores de Materiales de Referencia están detallados en el Anexo 8.1.

NOTA: Los expertos calificados para LE, LM y LC serán automáticamente calificados como expertos técnicos para las mismas áreas técnicas para PEA.

- Los requisitos para los evaluadores de organismos de certificación de Producto y de Persona, están detallados en el Anexo 8.2.
- Los requisitos para los evaluadores de organismos de inspección están detallados en el Anexo 8.3.
- Los requisitos para los evaluadores de organismos de certificación de Sistemas, están detallados en el Anexo 8.4
- Los requisitos para los evaluadores de organismos de validación y verificación están detallados en el Anexo 8.5.

6.2. Inscripción en el registro de postulantes del OAA

6.2.1 El postulante que desee ingresar como Evaluador del OAA, debe entregar la *Solicitud para postularse como Evaluador del OAA*, F01-(PG-SG-04) completando todos los campos correspondientes a la categoría para la que se postula y la documentación que avala lo declarado en la misma, además debe firmar el compromiso ético y de conducta, el código de conducta y el contrato de evaluadores correspondiente.

Quien recibe la información completa el punto 1) de la Solicitud F01-(PG-SG-04), incorpora al postulante en el *Registro Provisorio de Evaluadores* F14-(PG-SG-04) y carga los archivos en la carpeta compartida para su posterior revisión.

6.2.2 RRHH revisa que la documentación esté completa; caso contrario, avisa al postulante para que remita los documentos faltantes.

6.2.3 Una vez que la documentación del postulante está completa, RRHH actualiza el registro provisorio, F14 (PG-SG-04), y lo incluye en la documentación a ser presentada en la próxima reunión del Comité de Evaluación.

6.3. Proceso de calificación

6.3.1 El Comité de Evaluación analiza la *Solicitud para postularse como Evaluador del OAA*, F01-(PG-SG-04) y la documentación presentada.

En caso de considerar que la misma es insuficiente, puede solicitar

- a) Ampliación de la información presentada.
- b) Entrevista con el postulante.
- c) Otros que el Comité de Evaluación juzgue conveniente.

Si la información fuera insuficiente RRHH lo asienta en el Registro Provisorio de Evaluadores para futuras referencias y contacta al candidato para informarle tal situación.

6.3.2 En caso de considerar que cumple con los requisitos, el Comité completa el formulario *Calificación de postulantes*, F02-(PG-SG-04) y lo pone a consideración de la GO. El Coordinador del Comité confecciona el Acta y lo remite a las áreas técnicas y a los miembros del comité y le da el alta definitiva en el *Registro de Evaluadores*, F13-(PG-SG-04).

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

6.3.3 RRHH genera el usuario y contraseña y lo comunica al postulante junto con la calificación y las indicaciones para el acceso a la página web y a la documentación relevante.

6.4. Inducción para evaluadores nuevos del Organismo

Antes que un evaluador/ experto nuevo realice su primera evaluación en el OAA, el área para la cual se va a desempeñar, le brinda una charla de inducción basada en el *Manual de Inducción*, DC-SG-08, con el siguiente contenido:

- Qué es el Organismo Argentino de Acreditación (OAA): Estatuto, marco legal y estructura del OAA; Campo voluntario y campo regulado;
- Dependiendo del área en la que ingrese, generalidades de las normas específicas, directrices ILAC, IAF e IAAC, criterios OAA aplicables y temas armonizados.
- Compromiso ético y de conducta;
- Código de conducta;
- Relación contractual;
- Proceso de acreditación, descripción y formularios aplicables, ingreso a la documentación aplicable al proceso de acreditación a través de la página web del OAA;
- Proceso de calificación y evaluación de desempeño y competencia de evaluadores, según lo que se establece en el procedimiento PG-SG-04, y Responsabilidades, según lo que establece el DC-SG-07.
- Para expertos técnicos, generalidades sobre principios y técnicas de evaluación, herramientas de los sistemas de gestión. Asimismo, se le informa que en su primera actuación se le realizará una veeduría, que será elevada al Comité de Evaluación.

Se completa un registro, F04-(PG-SG-07), *Capacitación*, y se archiva en el legajo del evaluador.

6.5. Perfeccionamiento

Los Evaluadores del OAA deben participar en jornadas de armonización y de capacitación organizados por el Organismo.

En caso de modificación de las normas de aplicación o complementarias, los evaluadores que no realicen los cursos correspondientes de actualización no podrán ser convocados para futuras evaluaciones.

Al finalizar el periodo de transición de las normas de acreditación o las complementarias, el CE inhabilitara o cambia la calificación a los evaluadores que no hayan tomado los cursos de actualización.

Reuniones de Armonización

Como mínimo una vez al año, los CA respectivos organizarán actividades de armonización con los evaluadores.

En las mismas, el CA o quienes éstos designen, informarán a los participantes de las novedades o avances logrados por el OAA y las innovaciones en los criterios o políticas surgidas de modificaciones en la normativa o en las guías de organismos internacionales, así como de mejoras surgidas a partir evaluaciones, sugerencias de evaluadores y / o expertos o conclusiones derivadas del Comité de Evaluación/ Acreditación/ Técnico.

Con el objeto de lograr la homogeneización de criterios y la articulación de las diferentes áreas, los asistentes aportarán sus experiencias.

Estas charlas son de participación obligatoria para los evaluadores en actividad, debiendo justificar debidamente la inasistencia a la misma. En ese caso el CA debe enviar la información y resumen de los temas tratados durante la jornada de Armonización.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

La participación en las actividades de armonización se registra y es uno de los aspectos considerados en la evaluación de desempeño de los evaluadores.

Las armonizaciones pueden realizarse vía correo electrónico, presenciales o virtuales, en cualquiera de las plataformas utilizadas, es deseable que quien organiza las mismas, solicite la retroalimentación de los participantes respecto de la capacitación dada, por ejemplo, a través de las encuestas.

El área que realiza la armonización debe entregar a RRHH el F04-(PG-SG-07), *Capacitación*, completo en formato papel o digital o, en caso de utilizar una plataforma virtual, el registro de participación que le entregue la plataforma utilizada.

6.6. Evaluaciones

6.6.1 Evaluaciones de entrenamiento

Con el objeto de alcanzar la experiencia necesaria en actividades de evaluación, todos los evaluadores que no se hayan desempeñado en ese rol con anterioridad en el OAA, deberán realizar al menos una evaluación como evaluador en entrenamiento.

El coordinador del área para la que se desempeña designará un Evaluador Coordinador, quien se responsabilizará de evaluar el desempeño del nuevo evaluador y completará el Formulario Informe de Entrenamiento, F11-(PG-SG-04).

Las áreas de acreditación suben a la carpeta compartida el informe de entrenamiento y lo cargan en el registro provisorio, F14-(PG-SG-04), para ser tratado en la próxima reunión del Comité de Evaluación. En caso que el evaluador en entrenamiento obtuviese en alguno de los puntos evaluados, un puntaje inferior a 3 (tres) el comité de evaluación brindará su recomendación a la GO. Este último informará a la CA respecto de la decisión tomada.

6.6.2 Evaluación de desempeño

Cada Evaluador/Experto en actividad debe tener evaluado su desempeño por el Comité de Evaluación cada 3 (tres) años como máximo para cada esquema de acreditación en el que actúe; dicha evaluación se realiza mediante el análisis de los siguientes elementos:

- ✓ Análisis de reclamos de clientes.
- ✓ Realimentación del desempeño del evaluador desde el cliente (resultado de las encuestas de satisfacción).
- ✓ Actualización de sus conocimientos sobre normas aplicables, criterios y procedimientos de acreditación, y a través de jornadas de armonización y capacitación organizados por el OAA.
- ✓ Informes de veedurías (cuando hubiere).
- ✓ Informes de entrenamiento (cuando hubiere).
- ✓ Informes de las áreas de acreditación para las que se desempeña.

El Comité de Evaluación realiza la evaluación con la información provista por las áreas, completando el F06-(PG-SG-04), *Evaluación de Desempeño de Evaluadores del OAA por el Comité de Evaluación*. Luego se procede de acuerdo a lo indicado en el RG-SG-02, *Reglamento de Funcionamiento del Comité de Evaluación*. Una vez que el CE haya realizado las evaluaciones, las mismas serán archivadas en los legajos de los evaluadores por el área RRHH.

El seguimiento del desempeño de los evaluadores y expertos y del *Registro de Evaluación de Evaluadores del OAA* F05-(PG-SG-04) es realizado por el Comité de Evaluación.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

El Coordinador del Comité de Evaluación, o quien este designe, completa y mantiene actualizado el F05-(PG-SG-04), *Registro de Evaluación de Evaluadores del OAA* y notifica a los evaluadores los resultados de las evaluaciones.

Para confeccionar el Programa de evaluaciones de desempeño se debe tener en cuenta el siguiente cuadro, estipulado teniendo en cuenta los niveles de riesgo de la participación de los evaluadores y expertos.

Frecuencia de participación (fp)/Año/Esquema	Cantidad de evaluaciones de desempeño/ 3 años/esquema
$fp \leq 10$	1
$11 \leq fp \leq 20$	2
$21 \leq fp$	3

Para establecer dichos criterios, se consideró que el nivel de riesgo en la participación de cada evaluador y experto es el mismo, esto es debido a que cada rol dentro del equipo puede afectar el resultado de la evaluación significativamente desde distintos frentes. Así mismo, la frecuencia de participación se refiere al total de evaluaciones que realiza un evaluador/ experto por año por cada esquema para el que evalúe y en todas las calificaciones en las que actúe.

Para programar la cantidad de evaluaciones de desempeño que se deben realizar a un evaluador/experto se deben tener en cuenta el número de evaluación es en las que actuó en el último año calendario. Al comenzar cada año se analiza si es necesario modificar lo planificado. Si hubiera que hacer cambios en lo programado, se debe dejar registro de lo actuado en el F09-(PG-SG-04), *Programa de Veedurías y Evaluaciones de Desempeño*, en la columna correspondiente justificando el cambio y en el Acta de Comité correspondiente. Si un evaluador/experto por algún motivo dejara de actuar por un lapso de tiempo mayor a dos años el Comité de Evaluación podrá determinar si corresponde hacer cambios en la cantidad de evaluaciones de desempeño programadas.

La programación de las evaluaciones de desempeño se incluirá en el F09-(PG-SG-04) y la actualización estará a cargo del CE.

6.7. Informe de veeduría

Cada evaluador/experto deberá recibir al menos una veeduría cada tres años. Salvo que exista evidencia suficiente de que el evaluador sigue actuando de manera competente, en cuyo caso será necesario que la decisión sea justificada. En dichos casos el Comité de Evaluación debe analizar las mismas variables que utiliza cuando realiza una evaluación de desempeño y dejar registro de la decisión tomada tanto en el Acta correspondiente como en el *Programa de veedurías y evaluaciones de desempeño*, F09-(PG-SG-04).

Los expertos del esquema de Certificación de Sistemas deben recibir una veeduría cada vez que participen en una evaluación, debido a que su participación puede no ser muy frecuente y se registra utilizando el F12-(PG-SG-04).

Para Evaluadores Coordinadores, Evaluadores, Evaluadores Técnicos y Expertos Técnicos las veedurías serán realizadas por un miembro del comité de evaluación o por un evaluador Coordinador o Evaluador en caso de corresponder. Los mismos serán designados por la CA correspondiente.

En los casos en que un evaluador posea más de una calificación para un mismo esquema de acreditación, se tratará en la medida de lo posible que reciba veedurías para todas las calificaciones.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Los evaluadores de OAA que realicen evaluaciones de acreditación de AQMS deben tener informe de veeduría / evaluación de desempeño (Desarrollo Profesional Continuo) de no menos de 24 horas en 3 años sobre el esquema ICOP y Estándares AQMS.

El Veedor observa la actuación de los evaluadores/ expertos. No ejerce influencia en el proceso de evaluación y registra el análisis del desempeño del evaluador en el formulario *Informe de Veeduría*, F10-(PG-SG-04). El informe debe ser entregado a la CA solicitante como máximo 30 días después de la evaluación. El anexo I de dicho formulario será completado por la CA. Una vez que el informe está completo, el área de acreditación lo incorpora al F14-(PG-SG-04) y carga el archivo en la carpeta compartida para ser tratado por el CE en su próxima reunión, quien determinará acciones a seguir, en caso de corresponder el seguimiento de las mismas será responsabilidad de cada CA.

La confección del F09-(PG-SG-04) *Programa de Veedurías y evaluaciones de desempeño* es realizado anualmente por un miembro del CE y presentado al Comité de Evaluación. El seguimiento del mismo será realizado por el CE, para lo cual las áreas de acreditación deberán informar las evaluaciones/ testificaciones una vez que hayan sido coordinadas, y en caso de corresponder, se solicitará la realización de las veedurías que fueran necesarias. Las áreas de acreditación tendrán la responsabilidad de coordinar las mismas.

Una vez que los informes fueron analizados por el CE son archivados en los legajos de los evaluadores por el área RRHH.

6.8. Cancelación o suspensión de la inscripción en el registro

6.8.1 Cuando existan evidencias que demuestren un desempeño no satisfactorio por parte de un evaluador / experto, durante una evaluación o quejas referidas a conducta, confidencialidad, imparcialidad o por incumplimiento de los términos establecidos en el PG-SG-11 para la entrega de los informes involucrados en el proceso de acreditación, mantenimientos, reevaluación, las CA elevarán al Comité de Evaluación las situaciones indicadas para su análisis. Si correspondiera, en base al análisis realizado, este comité podrá recomendar a la GO, apercibir al evaluador / experto en cuestión, suspender o dar de baja una o todas sus calificaciones.

6.8.2. La GO podrá suspender por 30 días al Evaluador/Experto y recibirá, de existir, su descargo, el que será analizado por el Comité de Evaluación. El coordinador del CE será el responsable de notificar al evaluador/ experto y de las subsiguientes comunicaciones en caso que las hubiera.

6.8.3. En caso de que el Comité de Evaluación no considere aceptable el descargo, o se reiteren las evidencias detalladas en el punto anterior, la GO podrá disponer la cancelación de la inscripción del Evaluador del Registro, informando al Evaluador y dispondrá que RRHH cambie su calificación a "desempeño insatisfactorio" en el Registro de Evaluadores del OAA.

6.8.4 En el caso de que el Evaluador quiera retirarse del Registro de Evaluadores debe comunicar por escrito esta decisión al OAA y proceder conforme al contrato celebrado con el organismo. En el Registro de Evaluadores será consignado como "renunció". Esta información debe ser elevada al CE para su conocimiento.

6.9. Actualización de los datos de los Evaluadores

La actualización de datos de los evaluadores registrados se realiza en base a los CV y/o cualquier otra información recibida. Los cambios informados deben ser presentados acompañados del formulario F07-(PG-SG-04), *Solicitud para Actualización de Datos de Evaluadores del OAA*, los datos a modificar podrían ser, pero no se restringen a:

- a) Datos personales;
- b) Entidad de pertenencia;
- c) Posición en entidad de pertenencia;
- d) Perfeccionamiento profesional;
- e) Experiencia laboral (específica en la especialidad o campo en el que está calificado y / u otros, de existir);

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

- f) Sectores técnicos de competencia;
- g) Capacitación (en la especialidad o campo de la calificación y / u otros, de existir);
- h) Participación en visitas de evaluación;
- i) Información que considere pertinente para la definición de las incompatibilidades.
- j) Extensión o ampliación de la calificación para un mismo esquema

Quien reciba la información la entrega a RRHH quien definirá si la debe incorporar al *Registro Provisorio de Evaluadores* para ser tratada por el CE o simplemente actualizar la información en el *Registro*.

6.10. Designación de miembros del equipo evaluador:

Para designar a un experto que no se encuentre en el registro de evaluadores, el área correspondiente deberá cargar en el Registro Provisorio de evaluadores el CV, el Compromiso ético y de conducta DC-SG-09, el Contrato de evaluadores DC-SG-02, o el Contrato de evaluadores pertenecientes a organizaciones DC-SG-05 o el Contrato para servicios en el exterior DC-SG-10, el Código de Conducta, la solicitud para postularse F01-(PG-SG-04), y la documentación que avala lo declarado en la misma. La documentación de carácter contractual debe estar firmada en puño y letra o con firma electrónica y ser entregada a RRHH.

Estos expertos podrán actuar sin paso previo por el Comité de Evaluación por única vez, y luego deberán ser evaluados por dicho Comité para su posterior alta en el plantel de evaluadores. En estos casos el evaluador del equipo deberá completar el formulario *Informe de Veeduría F10-(PG-SG-04)* o *F12-(PG-SG-04)* según lo indicado en el punto 6.4 de este procedimiento, el mismo deberá ser elevado al Comité de Evaluación con el resto de los antecedentes.

No podrá designarse como evaluadores a miembros del Consejo Directivo.

6.11. Duración de las calificaciones

Los evaluadores y expertos que no actúen por tres (3) años, deberán recibir una nueva inducción de parte del área que lo convoca para asegurarse que trabaje de acuerdo con los lineamientos y criterios vigentes del Organismo. Así mismo, será responsabilidad del área actualizar los datos del experto/evaluador y verificar que haya estado activo en el esquema para el que se lo convoca y haya realizado las capacitaciones/ actualizaciones necesarias. La inducción impartida deberá ser acorde al rol que posea en la evaluación y ser registrada en el F04-(PG-SG-07). Dicho formulario deberá ser entregado a RRHH para archivarlo en el legajo del evaluador.

Para evaluadores, evaluadores coordinadores y evaluadores técnicos, además de la inducción y la actualización de datos deberá recibir, en su primera evaluación, una veeduría para tener evidencia de su accionar. En caso de requerirlo se podrá solicitar al Comité de Evaluación le asigne los entrenamientos que considere necesarios.

En caso de que un evaluador, evaluador coordinador o evaluador técnico no trabaje para el Organismo por más de cinco años, el mismo deberá presentar la actualización de su documentación para ser considerada por el Comité de Evaluación.

El área RRHH se encargará de actualizar anualmente en el Registro de Evaluadores dicha información, tomando los datos del F09-(PG-SG-04) actualizado por el CE.

6.12. Archivos

Se rige según lo detallado en el procedimiento PG-SG-13, *Procedimiento general para la emisión, control, registro, archivo y distribución de documentos y registros del sistema de la calidad*.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- F01-(PG-SG-04), *Solicitud para postularse como Evaluador del OAA*
- F02-(PG-SG-04), *Calificación de postulantes*
- F05-(PG-SG-04), *Registro de evaluación de Evaluadores del OAA*
- F06-(PG-SG-04), *Evaluación de Desempeño de Evaluadores del OAA por el Comité de Evaluación.*
- F07-(PG-SG-04), *Actualización de datos de evaluadores del OAA*
- F09-(PG-SG-04), *Programa de veedurías y evaluaciones de desempeño*
- F10-(PG-SG-04), *Informe de Veeduría*
- F11-(PG-SG-04), *Informe de Entrenamiento*
- F12 (PG-SG-04), *Informe de veeduría expertotécnico de OCS*
- F04-(PG-SG-07), *Capacitación*
- DC-SG-07, *Responsabilidades*
- DC-SG-08, *Manual de inducción*
- DC-SG-02, *Contrato de evaluadores*
- DC-SG-05, *Contrato de evaluadores pertenecientes a organizaciones*
- DC-SG-10, *Contrato para servicios en el exterior*
- DC-SG-09, *Compromiso ético y de conducta*
- PG-SG-13, *Procedimiento general para la emisión, control, registro, archivo y distribución de documentos y registros del sistema de la calidad*
- RG-SG-02, *Reglamento de Funcionamiento del Comité de Evaluación.*
- F13 (PG-SG-04), *Registro de Evaluadores*
- F14 (PG-SG-04), *Registro Provisorio de Evaluadores*
- *Código de Conducta.*

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

8. ANEXO

8.1. Requisitos de los Evaluadores de Laboratorios de Ensayo / Calibración / Clínicos / Productores de Materiales de Referencia y de Proveedores de Ensayos de Aptitud

Requisitos	Expertos Técnicos Estadísticos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
Educación	Título universitario, preferentemente de carreras científico-técnicas, o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.			
Competencia: Los postulantes deben demostrar estar capacitados para la actividad de evaluación, con relación a:	Demostrable conocimiento, comprensión y actualización en el área en que se postula. Conocimiento de la norma ISO 13528 y el protocolo "armonizado EA"	Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas del sector o área en que se postula.		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.
	Para Productores de Materiales de Referencia, conocimiento y comprensión de la Guía ISO 35		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011. Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o evaluaciones de acreditación con la aplicación de la norma.	Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber calificado como auditor de Sistema de la Calidad en un curso, como mínimo de 40 horas, con examen aprobado, o un curso de auditoría de 16 horas y 8 días de participación como auditor de la norma IRAM ISO/IEC 17025 o norma IRAM ISO 15189 o IRAM ISO / IEC 17043 o IRAM ISO 17034, vigente. Conocimientos de evaluación de programas de intercomparaciones ad hoc.
	Habilidades de comunicación adecuadas para interactuar con todos los niveles dentro del organismo de evaluación de la conformidad, para tomar notas y escribir informes y para realizar entrevistas			Habilidad necesaria para conducir una auditoría, tanto como para planificarla, organizarla, dirigirla, e informarla

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Requisitos	Expertos Técnicos Estadísticos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
			Curso de la norma aplicable en el área correspondiente en la cual se realizará la evaluación como por ejemplo: Norma IRAM ISO/IEC 17025, IRAM ISO / IEC 17043 o IRAM ISO15189 o IRAM ISO 17034. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso, como mínimo de 16 horas o experiencia en la aplicación de la norma en evaluaciones de acreditación.	
	Es deseable que posea conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos		Conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos	
	Conocimiento sobre metrología, ensayos de aptitud, evaluación de la incertidumbre de la medición, trazabilidad y validación incluyendo, entre otras, la Guía IRAM 32 "Metrología. Vocabulario VIM. Conocimiento de prácticas y procesos del entorno de trabajo del organismo de evaluación de la conformidad y sobre requisitos reglamentarios generales relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad para las que será calificado.			
Experiencia laboral: Los postulantes deben tener:	4 años en ensayos de experiencia en el procesamiento y evaluación estadística de datos, preferentemente en ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios / evaluación externa de la calidad.	4 años en ensayos o calibraciones, de los cuales 2 deben haberse dedicado al campo de evaluación en el que se postula. En Productores de Materiales de referencia, haber adquirido durante un mínimo de 2 (dos) años conocimiento en Producción de Materiales de Referencia	Experiencia mínima de 4 años en ensayos o calibraciones, de los cuales 2 deben haberse dedicado al campo de evaluación en el que se postula. En Productores de Materiales de referencia, haber adquirido durante un mínimo de 2 (dos) años conocimiento en Producción de Materiales de Referencia	Experiencia mínima de 4 años de trabajo en laboratorios de ensayo / calibración o en laboratorios clínicos, o de implementación de la norma IRAM ISO/IEC 17025, IRAMISO / IEC 17043 o IRAM ISO 15189, o de actividades similares a las de evaluación para acreditación de laboratorios. En el caso de Productores de Materiales de Referencia, es deseable poseer conocimiento en lo referente a la Producción de Materiales de Referencia
	No requiere experiencia específica en actividades de gestión de la calidad.			
			El postulante deberá realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.	Experiencia mínima operativa en 5 auditorías en la norma IRAM ISO/IEC 17025 o IRAM ISO 15189. El postulante debe realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

			norma específica para la que se postula.
--	--	--	--

Requisitos	Expertos Técnicos Estadísticos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
Atributos Personales	Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.			
				Cualidad de liderazgo. Capacidad para administrar y dirigir la ejecución de las diferentes etapas de evaluación, (planificación, gestión y supervisión).
	Independientemente de que el postulante realice otras actividades debe, cuando se lo convoque, comprometerse a ejecutar las evaluaciones u otras tareas complementarias encomendadas por el OAA.			
Disponibilidad	No serán designados como Evaluadores de Laboratorios aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.			
Incompatibilidades	No serán designados como Evaluadores de Laboratorios aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.			

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

8.2. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Certificación de Productos / de Personas

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores	Evaluadores Coordinadores	
Educación	Título universitario, preferentemente de carreras científico-técnicas, o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.				
Competencia: Los postulantes deben demostrar estar capacitados para la actividad de evaluación, con relación a:	Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas o esquemas de certificación en que se postula.		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011. Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o evaluaciones de acreditación con la aplicación de la norma.		
	Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011. Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o evaluaciones de acreditación con la aplicación de la norma.				
	Habilidades de comunicación adecuadas para interactuar con todos los niveles dentro del organismo de evaluación de la conformidad, para tomar notas y escribir informes y para realizar entrevistas			Habilidad necesaria para conducir una auditoría, tanto como para planificarla, organizarla, dirigirla, e informarla.	
	Conocimiento y comprensión de las Normas IRAM-ISO/IEC 17065, o IRAM-ISO/IEC 17024, según corresponda. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso, como mínimo de 16 horas o experiencia en la aplicación de la norma en evaluaciones de acreditación.				
	Es deseable que posea conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos		Conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos		
Conocimiento de prácticas y procesos del entorno de trabajo del organismo de evaluación de la conformidad y sobre requisitos reglamentarios generales relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad para las que será calificado					
Experiencia Laboral: Los	Experiencia mínima de 4 años en la actividad,	Un mínimo de 4 años en la actividad, área específica, producto,			

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

<p>postulantes deben tener</p>	<p>área específica, producto, proceso o servicio o esquema de certificación en el que se postula,</p> <p>No requiere experiencia específica en actividades de gestión de la calidad o evaluación de la conformidad.</p>	<p>proceso o servicio o esquema de certificación en el que se postula, de los cuales 2 deben haberse dedicado a sistemas de gestión o a la implementación de sistemas de gestión.</p>	
		<p>El postulante deberá realizar siempre como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula como evaluador del OAA.</p>	<p>Probada experiencia en procesos completos de auditoría, como la establecida en la Norma IRAM ISO 19011. Esta experiencia deberá haberse logrado por haber participado en un mínimo de 5 (cinco) auditorías.</p> <p>El postulante debe realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.</p>
<p>Atributos Personales</p>	<p>Los postulantes deben poseer características personales relativas a:</p> <p>objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación</p>	<p>Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de planificación, gestión y supervisión, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.</p>	

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

	interpersonal y para el trabajo en equipo.	
Disponibilidad	Independientemente de que el postulante realice otras actividades debe, cuando se lo convoque, comprometerse a ejecutar las evaluaciones u otras tareas complementarias encomendadas por el OAA.	
Incompatibilidades	No serán designados como Evaluadores de Organismos de Certificación aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.	

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

8.3. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Inspección

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
Educación	Título universitario, preferentemente de carreras científico-técnicas, o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.		
Competencia: Los postulantes deben demostrar estar capacitados para la actividad de evaluación, con relación a:	Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área en que se postula.		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.
		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011. Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de cómo mínimo 32 horas en auditorías.	Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber calificado como auditor de Sistema de la Calidad en un curso, como mínimo de 40 horas, con examen aprobado, o experiencia en auditorías.
	Habilidades de comunicación adecuadas para interactuar con todos los niveles dentro del organismo de evaluación de la conformidad, para tomar notas y escribir informes y para realizar entrevistas		Habilidad necesaria para conducir una auditoría, tanto como para planificarla, organizarla, dirigirla, e informarla.
	Conocimiento de la norma específica del producto a ser inspeccionado.	Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM- ISO/IEC 17020, y, preferentemente, IRAM ISO/IEC 17025. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso en la norma específica, como mínimo de 16 horas. En su defecto, deberá poseer demostrada experiencia en la norma aplicable o en la aplicación de la misma en evaluaciones de acreditación. Preferentemente conocimiento de la Guía ISO/IEC 2, de la norma IRAM/ISO 9001. Conocimiento de conceptos sobre estadística, técnicas de muestreo, trazabilidad y calibración.	
	Es deseable que posea conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos		Conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos
	Conocimiento de prácticas y procesos del entorno de trabajo del organismo de evaluación de la conformidad y sobre requisitos reglamentarios generales relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad para las que será calificado		

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
Experiencia laboral: Los postulantes deben tener	Experiencia mínima de 4 años de los cuales 2 deben haberse dedicado al campo de evaluación en el que se postula. No requiere experiencia específica en actividades de gestión de la calidad o evaluación de la conformidad.	Un mínimo de 4 años en la actividad o sector técnico declarado en la solicitud en laboratorios de ensayo, o en organismos de inspección, o en actividades similares a las de evaluación para acreditación.	
		El postulante deberá realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula como evaluador del OAA.	Probada experiencia en procesos completos de auditoría, como la establecida en la Norma IRAM ISO 19011. Esta experiencia deberá haberse logrado por haber participado en un mínimo de 5 (cinco) auditorías. El postulante debe realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.
Atributos Personales	Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.		
		Cualidad de liderazgo. Capacidad para administrar y dirigir la ejecución de las diferentes etapas de evaluación (planificación, gestión y supervisión)	
Disponibilidad	Independientemente de que el postulante realice otras actividades debe, cuando se lo convoque, comprometerse a ejecutar las evaluaciones u otras tareas complementarias encomendadas por el OAA.		
Incompatibilidades	No serán designados como Evaluadores de Organismos de Inspección aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.		

8.4. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Certificación de Sistemas

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores	Evaluadores Coordinadores
Educación	Título universitario, preferentemente de carreras científico-técnicas, o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.			
		Conocimiento y comprensión de la	y la	Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

		<p>Norma IRAM - ISO 19011.</p> <p>Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o evaluaciones de acreditación con la aplicación de la norma.</p>	<p>Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber calificado como auditor de Sistema de la Calidad en un curso, como mínimo de 40 horas, con examen aprobado o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o en la aplicación de la norma en evaluaciones de acreditación / certificación.</p>	
	<p>Habilidades de comunicación adecuadas para interactuar con todos los niveles dentro del organismo de evaluación de la conformidad, para tomar notas y escribir informes y para realizar entrevistas</p>		<p>Habilidad necesaria para conducir una auditoría, tanto como para planificarla, organizarla, dirigirla, e informarla.</p>	
	<p>Conocimiento y comprensión de la IRAM-ISO/IEC 17021-1</p> <p>Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso, como mínimo de 16 horas o experiencia en la aplicación de la norma en evaluaciones de acreditación.</p>			
	<p>Es deseable que posea conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos</p>		<p>Conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos</p>	
	<p>Conocimiento de prácticas y procesos del entorno de trabajo del organismo de evaluación de la conformidad y sobre requisitos reglamentarios generales relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad para las que será calificado</p>			
		<p>Conocimiento y comprensión de las Normas de Sistemas de Gestión, como, por ejemplo: IRAM-ISO 9001 o IRAM-ISO 14001 o IRAM-ISO 22000 IRAM-ISO 45001 o IRAM ISO 50000 o esquema de certificación, según corresponda.</p> <p>Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso en la norma específica, como mínimo de 16 horas. En su defecto, deberá poseer demostrada experiencia en la norma aplicable o en la aplicación de las mismas en evaluaciones de acreditación.</p>		
<p>Experiencia Laboral: Los postulantes deben tener</p>	<p>Experiencia mínima de 4 años en la actividad, sector técnico, categoría o campo en el que se postula.</p> <p>No requiere experiencia específica en</p>	<p>Experiencia mínima de 4 años en la actividad, sector técnico, categoría o campo en el que se postula de los cuales 2 deben haberse dedicado a sistemas de gestión (por ejemplo, gestión de la calidad o gestión</p>	<p>Un mínimo de 4 años en la gestión de la calidad, aseguramiento de la calidad, gestión ambiental o en implementación de sistemas de gestión en el esquema de certificación para el que se postula.</p>	<p>Un mínimo de 4 años en la gestión de la calidad, aseguramiento de la calidad o en implementación de sistemas de gestión.</p>

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

	actividades de gestión de la calidad o evaluación de la conformidad.	ambiental o gestión integral) o a la implementación de sistemas de gestión.		
		El postulante deberá realizar siempre como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula como evaluador del OAA.		<p>Probada experiencia en procesos completos de auditoría, como la establecida en la Norma IRAM ISO 19011. Esta experiencia deberá haberse logrado por haber participado en un mínimo de 5 (cinco) auditorías.</p> <p>El postulante debe realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.</p>
Atributos Personales	Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.			
				Cualidad de liderazgo. Capacidad para administrar y dirigir la ejecución de las diferentes etapas de evaluación (planificación, gestión y supervisión)
Disponibilidad	Independientemente de que el postulante realice otras actividades debe, cuando se lo convoque, comprometerse a ejecutar las evaluaciones u otras tareas complementarias encomendadas por el OAA.			
Incompatibilidades	No serán designados como Evaluadores de Organismos de Certificación aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.			

8.5 Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Validación y Verificación

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores	Evaluadores Coordinadores
Educación	Título universitario, preferentemente de carreras científico-técnicas, o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.			

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

Competencia:	Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en los programas del sector o actividades en los que se postula.		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011. Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber calificado como auditor de Sistema de la Calidad en un curso, como mínimo de 40 horas, con examen aprobado o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o en la aplicación de la norma en evaluaciones de acreditación y/o validación /verificación.
		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011. Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o evaluaciones de acreditación con la aplicación de la norma.	
	Conocimiento y comprensión de las Normas IRAM-ISO/IEC 17029. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso, como mínimo de 16 horas o experiencia en la aplicación de la norma en evaluaciones de acreditación.		
	Habilidades de comunicación adecuadas para interactuar con todos los niveles dentro del organismo de evaluación de la conformidad, para tomar notas y escribir informes y para realizar entrevistas		Habilidad necesaria para conducir una auditoría, tanto como para planificarla, organizarla, dirigirla, e informarla.
	Es deseable que posea conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos		Conocimiento sobre principios de evaluación basados en riesgos
	Conocimiento de prácticas y procesos del entorno de trabajo del organismo de evaluación de la conformidad y sobre requisitos reglamentarios generales relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad para las que será calificado		
Experiencia Laboral	Experiencia mínima de 4 años en los programas del sector o actividades en los que se postula. No requiere experiencia específica en actividades de gestión de la calidad o evaluación de la conformidad.	Un mínimo de 4 años en los programas del sector o actividades en los que se postula, de los cuales 2 deben haberse dedicado a sistemas de gestión o a la implementación de sistemas de gestión.	Un mínimo de 4 años en la Gestión de la calidad, aseguramiento de la calidad o en implementación de sistemas de gestión

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES

		<p>El postulante deberá realizar siempre como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula como evaluador del OAA.</p>	<p>Probada experiencia en procesos completos de auditoría, como la establecida en la Norma IRAM ISO 19011. Esta experiencia deberá haberse logrado por haber participado en un mínimo de 5 (cinco) auditorías.</p> <p>El postulante debe realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.</p>
Atributos Personales	<p>Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.</p>		
			<p>Cualidad de liderazgo. Capacidad para administrar y dirigir la ejecución de las diferentes etapas de evaluación (planificación, gestión y supervisión)</p>
Disponibilidad	<p>Independientemente de que el postulante realice otras actividades debe, cuando se lo convoque, comprometerse a ejecutar las evaluaciones u otras tareas complementarias encomendadas por el OAA.</p>		
Incompatibilidades	<p>No serán designados como Evaluadores de Organismos de Validación/Verificación aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.</p>		

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.